



PROCESO : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO  
DEMANDANTE : ANDRÉS GREGORIO RODRÍGUEZ HERRERA  
BENEFICIARIO : MARÍA TERESA HERRERA DE RODRÍGUEZ  
RADICADO : 2021-00126

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 26 de julio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregada la historia clínica de la señora MARÍA TERESA HERRERA DE RODRÍGUEZ, y conforme a la solicitud realizada en escrito y anexos allegados el 21 de julio de 2021 que serán valorados en el momento procesal correspondiente para efectos de determinar si cumple con lo establecido como requisito en el Artículo 54 de la ley 1996 de 2019 por el apoderado de la demandada, se dispone lo siguiente:

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 12 del mes de NOVIEMBRE de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

#### **1. POR LA PARTE SOLICITANTE**

##### **1.1 DOCUMENTALES**

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

##### **1.2. TESTIMONIALES:**

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ HERRERA, DIEGO FABIÁN RODRÍGUEZ HERRERA y AURA INÉS PIÑEROS MÉNDEZ; quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.



PROCESO : ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO  
DEMANDANTE : ANDRÉS GREGORIO RODRÍGUEZ HERRERA  
BENEFICIARIO : MARÍA TERESA HERRERA DE RODRÍGUEZ  
RADICADO : 2021-00126

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

## 2. DE OFICIO

### 2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio al señor ANDRÉS GREGORIO RODRÍGUEZ HERRERA.

### 2.2. VALORACIÓN DE APOYO

Conforme lo dispone el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, **OFÍCIESE** a la Personería Municipal a fin de que fije fecha y hora para realizar la valoración de apoyos a la señora MARÍA TERESA HERRERA DE RODRÍGUEZ.

NOTIFIQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por <b>ESTADO No. 35 del 23 DE AGOSTO DE 2021.</b></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---